

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones para ejecutar proyectos de infraestructuras para albergues, casas de acogida, alojamientos temporales, centros y servicios para personas inmigrantes, así como sedes de asociaciones constituidas por inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Ilma. Delegada provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, se admiten seis.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 35.160.00 € euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.78.31.J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de tres meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 15 de diciembre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

ANEXO

INFRAESTRUCTURAS

| ENTIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO | % SUBVENC | TOTAL CONCEDIDO | PLAZO EJECUCIÓN |
|------------|---|-----------|-----------------|-----------------|
| JAÉN ACOGE | CANALIZACIÓN DEL CABLEADO, INSTALACIÓN DE RED LOCAL Y TELEFONÍA | 100 % | 1.748,12 € | 3 meses |

| ENTIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO | % SUBVENC | TOTAL CONCEDIDO | PLAZO EJECUCIÓN |
|---|---|-----------|-----------------|-----------------|
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITE PROVINCIAL DE JAÉN | EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA ALOJAMIENTO DE INMIG. EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA DE ÚBEDA | 100 % | 27.751 € | 3 meses |
| LINARES ACOGE | EQUIPAMIENTO DE SEDE | 100 % | 453.79 € | 3 meses |
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | INTEGRA-T JAÉN | 100 % | 3.973 € | 3 meses |
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | INTEGRA-T ÚBEDA | 100 % | 1.270,21 € | 3 meses |
| | | | TOTAL | 35.160 € |

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de riesgos laborales, convocadas por la orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada, y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, la empresa beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Jaén, 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.